

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7716

25/04/2024

23040

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

El censo de la raza ovina Churra Lebrijana (también llamada Marismeña), en 2023 (último dato registrado oficialmente en el Sistema Nacional de Información de Razas – ARCA), asciende a 540 animales, 73 machos y 467 hembras, todos ellos inscritos en la sección principal del libro genealógico gestionado por la Asociación andaluza de criadores de la raza ovina Churra Lebrijana (AACROCL).

Los datos censales oficiales disponibles en ARCA se refieren a los años entre 2015 y 2023. La evolución del censo en ese periodo presenta una tendencia al alza hasta 2022, pasando de un total de 329 animales en 2015 a un censo que prácticamente duplica al anterior, con 740 animales en 2022.

No obstante, se observan descensos notables del censo en los años 2019 y 2020, que se recuperan prácticamente en 2021, año en el que empiezan a registrarse por primera vez animales en la categoría básica de la sección principal. En el año 2023 se observa de nuevo un descenso en el censo, mucho menos acusado que los referidos de años anteriores.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) viene empleando, de forma regular, una herramienta de monitorización de la situación de los recursos zoogenéticos en el territorio nacional a través de un Protocolo aprobado en la Comisión Nacional de Zootecnia, que determina el estado y el grado de amenaza de cada raza, lo que permite establecer prioridades y orientar las políticas adoptando las medidas oportunas a tiempo en caso de amenazas o situación de riesgo.

El listado de razas autóctonas amenazadas resultante de la aplicación del citado protocolo pasó a integrarse dentro del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España



mediante el Real Decreto 527/2023, de 20 de junio, por el que se modificó el anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Conforme a lo previsto en el citado Real Decreto, la raza ovina Churra Lebrijana está incluida como raza autóctona amenazada (con un grado de amenaza alta) dentro del Catálogo oficial de razas de ganado de España.

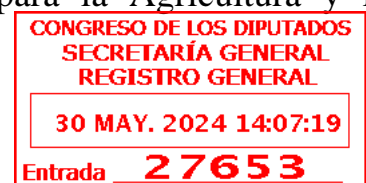
Por otro lado, según lo dispuesto sobre distribución de competencias en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en 2019 la Comunidad Autónoma de Andalucía como autoridad competente para esta raza, reconoció oficialmente a la Asociación Andaluza de Criadores de la Raza Ovina Churra Lebrijana, aprobando ese mismo año su Programa de cría con finalidad de conservación y autorizando en el mismo ciertas excepciones previstas en la normativa para las razas amenazadas.

Esta Comunidad Autónoma tiene asimismo la competencia para la realización de controles oficiales a la Asociación de criadores de Churra Lebrijana así como para la aplicación y desarrollo de todas las líneas englobadas en el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas de acuerdo al citado Real Decreto en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por su parte, el MAPA viene apoyando desde hace años a todos los recursos zoogenéticos, con el fin de preservar la diversidad genética de las razas ganaderas en España, asegurar la conservación de las razas amenazadas, garantizar su uso sostenible y favorecer la eficacia de los programas de cría y la difusión de la mejora lograda. Estas medidas de apoyo a las razas autóctonas ganaderas se pueden resumir en una serie de prioridades estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo del Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

Así, además de las labores de inventariado y monitorización de las razas autóctonas realizadas por el MAPA y descritas en el apartado anterior, que se enmarcan en la prioridad estratégica 1 del citado Plan, en la prioridad estratégica 3, se incluyen medidas en el marco de la reproducción animal y la genética, entre otras, las actuaciones de recogida y almacenamiento de material genético y reproductivo y ordenación de bancos de germoplasma, con el objetivo de garantizar la conservación *ex situ* y uso sostenible de nuestro patrimonio ganadero, siendo de vital importancia en el caso de las razas amenazadas.

Por ello, el MAPA regula y coordina el Banco Nacional de Germoplasma Animal, gestionado por el CENSYRA de Colmenar Viejo, ofreciendo la posibilidad a las Asociaciones de criadores de conservar en el mismo una copia del material reproductivo de sus razas almacenado en otro/s banco/s, como recomiendan las Guías internacionales al respecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).





En el caso que nos ocupa de la raza Churra Lebrijana, existe un Convenio de colaboración con el MAPA para el depósito de material reproductivo en el Banco Nacional de Germoplasma y actualmente cuenta con 352 dosis de 6 donantes de esta raza.

Adicionalmente, en lo que se refiere a material genético no reproductivo, el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (LCV), designado por el MAPA como Centro Nacional de Referencia de Genética Animal, tiene entre sus funciones el constituir un banco de muestras de material genético no reproductivo de interés a partir de las muestras recibidas en el laboratorio y empleados en las analíticas solicitadas. Así, las Asociaciones de criadores interesadas pueden autorizar al LCV que las muestras que le remitan en el contexto de otros análisis entren a formar parte de este Banco de muestras de material genético.

Dentro de la prioridad estratégica 6 sobre la utilización sostenible y las vías alternativas de rentabilidad para las razas y sus productos, el MAPA creó el logotipo «raza autóctona» que permite reconocer los productos procedentes de razas autóctonas en el etiquetado de estos y los lugares donde se pueden comercializar o consumir.

En noviembre de 2023, se autorizó el uso del logotipo “raza autóctona” a la Asociación Andaluza de Criadores de la Raza Ovina Churra Lebrijana en los productos de la raza ovina Churra Lebrijana. El MAPA ha autorizado el uso de este logotipo a la asociación para dar visibilidad a sus productos y apoyar la conservación a través del fomento de su consumo.

Finalmente, en la prioridad estratégica 7 sobre financiación, se encuadra la línea de ayudas a las razas Autóctonas, regulada en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

El objetivo de esta línea es dar apoyo a las asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas por las comunidades autónomas para la gestión de los libros genealógicos y desarrollo de actividades relacionadas con los programas de mejora y los bancos de germoplasma.

Esta línea de subvenciones tiene una gran relevancia ya que estos fondos han evitado la desaparición de muchas razas autóctonas gracias a la financiación de sus programas de conservación. Así, los conceptos subvencionables están directamente relacionados con las actuaciones que permiten mantener las poblaciones o constituir bancos de germoplasma que aseguren su conservación *ex situ*.

El importe total de la distribución territorial a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2023 fue de 154.644 euros y en el presente ejercicio 2024, se



han territorializado 151.744 euros para las asociaciones de criadores de esa Comunidad, siendo esta la que distribuye los fondos entre las mismas.

La línea de financiación anterior se ve complementada, por otra parte, con las ayudas previstas dentro del Plan Estratégico de la PAC, existiendo apoyos dentro de las medidas agroambientales/desarrollo rural que puede articular la Comunidad Autónoma de Andalucía, en favor de la conservación de los recursos genéticos, de los que podrían beneficiarse criadores y la Asociación de la raza ovina Churra Lebrijana, como son:

- Las ayudas por Unidades de Ganado Mayor (UGM) a ganaderos que críen razas autóctonas amenazadas.
- Las ayudas a actividades relativas a la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos zoogenéticos: a asociaciones de ganaderos y otras entidades (con personalidad jurídica) para la realización de distintas actuaciones (gestión de libros genealógicos, pruebas de control de rendimientos, conservación ex situ e in situ, campañas de sensibilización), uso y seguimiento del distintivo de calidad “logotipo raza 100% autóctona”, entre otros).

Madrid, 30 de mayo de 2024